

Las Higueras, 17 de marzo de 2020.-

DECRETO 2971/2020

VISTO:

El Decreto N° 2970/2020, de fecha 13 de marzo de 2020, vinculado con la declaración de la Emergencia Preventiva Sanitaria en atención a la situación epidemiológica de Pandemia ocasionada por el virus Covid-19.

Y CONSIDERANDO:

Que, con posterioridad a la sanción del Decreto N° 2970/2020, se han adoptado medidas sanitarias extraordinarias por parte del Poder Ejecutivo Nacional, del Poder Ejecutivo Provincial, de los poderes judiciales de ambas jurisdicciones y, en general, de todas las reparticiones públicas a los fines de evitar la propagación del virus Covid-19.

Que, en función de esas medidas, resulta necesario revisar las disposiciones del Decreto N° 2970/2020, agregando las regulaciones que fueren pertinentes para mitigar la propagación del referido virus.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DISPÓNESE Asueto Administrativo en la Municipalidad de Las Higueras a partir del día 18 de marzo y hasta el 25 de marzo de 2020.

ARTÍCULO 2°: EXCLÚYENSE del Asueto Administrativo establecido en el artículo anterior el Centro de Salud y el Área de Tránsito de la Municipalidad de Las Higueras. El Registro Civil mantendrá una atención mínima, desde las 09:00 a las 11:30 horas, exclusivamente para nacimientos y defunciones.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.